



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLABÁÑEZ

El Pleno del Ayuntamiento de Villabáñez, en la sesión ordinaria del día 27 de julio de 2023, acordó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que se indican a continuación, con detalle de los artículos que resultan modificados.

Ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, artículo 11.

Ordenanza fiscal número 2, reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, artículo 4.1

Ordenanza fiscal número 9, reguladora de la tasa para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, artículo 6.

Ordenanza fiscal número 11, reguladora de la tasa por el servicios de agua a domicilio, artículo 6.

Ordenanza fiscal número 19, reguladora de la tasa por suministro de agua potable de Dehesa Peñalba, incluidos los derechos de enganche y mantenimiento de contadores, artículo 7.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y, durante el mismo plazo, se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la modificación de las ordenanzas, como requisito para que entren en vigor.

Villabáñez, a 1 de agosto de 2023.-El Alcalde.-.Fdo.: Jesús Cítores Ávila

